



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027, DE LAS CUENTAS ANUALES DE CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN (CARTV) Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES E ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. (RAA) Y TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. (TVAA), Y AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.

OBJETO

El objeto del presente contrato es el servicio de auditoría externa de las cuentas anuales de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de sus sociedades íntegramente participadas: Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. que consistirá en auditar las cuentas anuales que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto, correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025, 2026 y 2027. Asimismo, es objeto del contrato el servicio de auditoría externa de las cuentas anuales consolidadas de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades íntegramente participadas Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

El trabajo a contratar consistirá por tanto en la realización de las auditorías de las citadas cuentas anuales para los ejercicios indicados, efectuadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su reglamento de desarrollo, y demás normativa aplicable a los trabajos a realizar, así como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES) actualizadas y publicadas por la Resolución de 11 de abril de 2024 del ICAC y resto de normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONTABLE-FINANCIERO DE LAS ENTIDADES (en euros)

CARTV y sus sociedades dependientes, TVAA y RAA, elaboran la contabilidad financiera en base al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; si bien CARTV, TVAA y RAA, pertenecen al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón y por tanto les es de aplicación el resto de normativa sobre contratación pública, endeudamiento, financiación, y demás áreas.

Las Cuentas Anuales consolidadas y los informes de auditoría están publicados en el Portal de Transparencia de CARTV:

<https://www.cartv.es/transparencia/planificacion-gestion-control-financiera-presupuestaria/auditorias>.

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN:

CONCEPTO	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Cifra de negocios e ingresos de explotación	4.198.856,38	4.448.145,05
Activo no corriente	10.855.035,36	10.915.213,49
Activo corriente	68.125.246,79	55.746.856,40
Patrimonio Neto	5.434.832,21	5.329.234,63





Pasivo no corriente	54.229,79	0,00
Pasivo corriente	73.491.220,15	61.332.835,26
Nº medio de empleados	39	40

RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, SAU:

CONCEPTO	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Cifra de negocios e ingresos de explotación	277.234,05	225.851,83
Activo no corriente	467.206,02	476.958,02
Activo corriente	4.804.317,52	4.083.831,94
Patrimonio Neto	1.497.089,56	1.421.347,42
Capital Social	66.000,00	66.000,00
Pasivo no corriente	487.473,82	395.586,95
Pasivo corriente	3.286.960,16	2.743.858,59
Nº medio de empleados	30	31

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, SAU:

CONCEPTO	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Cifra de negocios e ingresos de explotación	3.234.158,38	3.260.319,01
Activo no corriente	3.693.376,86	4.454.893,99
Activo corriente	53.152.362,79	44.710.824,72
Patrimonio Neto	22.281.928,47	22.574.537,54
Capital Social	600.000,00	600.000,00
Pasivo no corriente	4.165.038,66	1.104.417,42
Pasivo corriente	30.398.772,52	25.486.763,75
Nº medio de empleados	69	72

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (CONSOLIDADO):

CONCEPTO	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Cifra de negocios e ingresos de explotación	3.423.536,87	3.411.898,34
Activo no corriente	14.349.618,24	15.181.065,50
Activo corriente	55.475.375,26	46.917.766,87
Patrimonio Neto	28.547.850,24	28.659.119,59
Pasivo no corriente	4.706.742,27	1.500.004,37
Pasivo corriente	36.570.400,99	31.939.708,41
Nº medio de empleados	138	143





NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este Pliego se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes en España relativas a la auditoría de cuentas anuales.

ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de las Sociedades.

Dicho alcance del trabajo deberá ser establecido por el Auditor externo que resulte adjudicatario basado en la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por las Entidades para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de las entidades y patrimonio de las mismas, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los estados financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica, financiera y patrimonial de las Entidades.

En concreto, los estados financieros individuales y consolidados de cada uno de los ejercicios objeto de examen, 2025, 2026 y 2027, están formados por:

- Balance de situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria del ejercicio
- Informe de Gestión

Como se indica en el objeto, el adjudicatario efectuará igualmente la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (Entidad de Derecho Público) y sus sociedades dependientes e íntegramente participadas RAA y TVAA.

El adjudicatario deberá aportar todos los medios personales y materiales que considere necesarios para la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y, como mínimo, los señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dada la condición de Entidad de Derecho Público de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y las





peculiaridades que, por tanto, afectan al tratamiento contable de sus operaciones y el ámbito en el que desarrollan su actividad tanto la Corporación como sus sociedades TVAA y RAA (el de la comunicación audiovisual), se valorará la experiencia que el equipo auditor adscrito a la ejecución contractual pueda tener en la realización de auditorías a otras empresas o entidades pertenecientes al sector público y/o a otros operadores de comunicación audiovisual.

Además, se valorará la inclusión de las siguientes prestaciones adicionales:

- Elaboración de un Informe de recomendaciones de Control Interno para CARTV y sus sociedades.
- Asistencia de consultoría fiscal al equipo auditor adscrito que pueda aportar criterios fiscales, con personal especializado en ese ámbito, relacionados con criterios contables aplicados al IVA e Impuesto de Sociedades, principalmente, o a otros impuestos que puedan tomar relevancia para las entidades auditadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- Servicio accesorio de consultoría contable. Bono de horas, hasta un máximo de 30. **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ FIGURAR, EXCLUSIVAMENTE, EN EL SOBRE C DE LA OFERTA (Ver Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).**

PLAZO DE EJECUCIÓN

Con carácter general, el plazo de ejecución de la auditoría de cuentas del ejercicio comprenderá el primer trimestre siguiente al ejercicio al que corresponda, de tal forma que, según lo establecido en la Ley de Sociedades de capital, la Corporación y las Sociedades puedan formular cuentas anuales antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refieran y, en ese momento, se acompañen las cuentas anuales con los respectivos borradores de informe de auditoría.

Una vez formuladas las cuentas anuales, deberá emitirse el informe de auditoría que se unirá a las cuentas anuales firmadas por los respectivos Administradores/as, para someterlas a la aprobación de las Juntas Generales.

Por ello, el adjudicatario deberá:

- Entregar las Cuentas Anuales y Estados Financieros y notas explicativas revisados y del borrador de Informe de auditoría, en el caso de las auditorías individuales, como máximo, el 24 de marzo de cada uno de los tres años de ejecución del contrato.
- Entregar los Estados Financieros consolidados y las notas explicativas revisados y el borrador de Informe de auditoría, en el caso de la auditoría del consolidado, como máximo, el 26 de marzo de cada uno de los tres años de ejecución del contrato.

CONFLICTOS DE INTERESES

La propuesta incluirá una declaración expresa del Socio de que no existe ningún compromiso con terceros, ni con trabajos pasados o presentes realizados con la CARTV, RAA ni TVAA, que puedan suponer conflicto de interés para la realización del servicio propuesto en la oferta.

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Servicio Gestor indicado en el apartado A del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar





la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El adjudicatario deberá designar un delegado que será el interlocutor único con el responsable del contrato designado por CARTV y que, en todo momento, asumirá las funciones de coordinación y seguimiento del contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE B)

Los licitadores podrán, antes de formular su oferta, solicitar cuantos detalles y aclaraciones consideren necesarios para preparar su oferta, bien entendido que ello no implicará variación alguna en las condiciones de licitación. Las consultas se realizarán a través de los contactos autorizados especificados más adelante en el presente pliego.

Las ofertas técnicas se presentarán conforme a lo dispuesto en las cláusulas 2.2.2. a 2.2.5. (ambas incluidas) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las ofertas técnicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

La oferta presentada debe dar respuesta concreta a las necesidades del Pliego de Prescripciones Técnicas y especificar claramente y con el máximo detalle la solución ofertada por el licitador, permitiendo la verificación de todos los requisitos contenidos en este Pliego.

Para poder valorar adecuadamente el servicio ofertado, se deberá especificar claramente y con todo detalle cuales son las características, actividades y funciones incluidas en la oferta.

Cualquier estructura propuesta que permita la identificación rápida de los requisitos expuestos en este pliego y de las peculiaridades técnicas de la oferta ayudará a la mejor comprensión de la misma y a su correcta evaluación.

Una vez recibida la documentación técnica entregada por el licitador, la entidad contratante podrá solicitar la información complementaria necesaria para formular el preceptivo informe de valoración.

Los licitadores deberán incluir en su oferta técnica los apartados que se indican a continuación.

Las descripciones deberán ser lo suficientemente amplias como para permitir la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos expresados en este pliego:

- Memoria de medios adscritos a la ejecución contractual: Composición del equipo auditor, con detalle de la cualificación, experiencia y especialización de cada uno de los perfiles que vayan a ejecutar la prestación, así como descripción de las horas, dedicación y distribución del equipo y los diferentes perfiles adscritos. Descripción de los medios materiales destinados a la ejecución.
- Memoria de ejecución y plan de trabajo. Descripción de la organización y planificación del trabajo propuesta de manera que se garantice el cumplimiento de todos los objetivos del contrato y, en particular, la entrega de las Cuentas Anuales revisadas y el borrador del informe de auditoría.
- Declaración relativa a conflictos de intereses.
- En caso de ofertarse el informe de recomendaciones de control interno, memoria en la que se indique el contenido, alcance, plazo de ejecución, fecha de entrega y cualquier otro aspecto que se considere relevante para dicho informe.
- En caso de ofertarse la asistencia de consultoría fiscal, memoria en la que se indique su alcance y el perfil de el/los profesional/es que vayan a prestarla con referencia a su cualificación y experiencia.





CONSULTAS

Todas las consultas que pudieran surgir durante la fase de licitación se formularán, exclusivamente, a través de la sección “Preguntas” que los licitadores tienen a su disposición en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante (<https://licitacion.cartv.es>), descartándose cualquier otro tipo de comunicación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

Cristina Gómez Rodríguez
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CARTV

Visto el Pliego, se aprueba su contenido.
En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

Raquel Fuertes Rodrigo
DIRECTORA GENERAL DE CARTV

